

BOEL de 4 de febrero de 2025

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas para la realización de congresos, conferencias, reuniones científicas y seminarios durante el año 2025

Primera. Objeto

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la celebración durante el año 2025 de congresos, conferencias, reuniones científicas y seminarios organizados en el ámbito de la actividad académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

Segunda. Ayudas

Se establece una única modalidad de ayudas dirigida a los profesores/as e investigadores/as de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Tercera. Destinatarios de las ayudas

Podrán solicitar ayudas los profesores/as e investigadores/as de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, así como de los grupos de investigación adscritos a los mismos que, en ambos casos, impartan docencia en alguno de los grados de la Facultad. Quedan excluidos de la presentación de solicitudes de ayuda los miembros del equipo decanal.

Cuarta. Número, importe y destino de las ayudas

Se convocan 20 ayudas por importe de 1.000 euros cada una de ellas.

La correspondiente ayuda se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con la organización y celebración de la actividad patrocinada que en todo caso debe realizarse en cualquiera de los Campus de la Facultad de manera presencial o híbrida; en particular, y entre otros, los vinculados a:

BOEL de 4 de febrero de 2025

- Edición y difusión del programa de la actividad.
- Publicación de ponencias, comunicaciones o conclusiones.
- Desplazamiento, estancia y retribución de ponentes ajenos a la UC3M.
- Atenciones protocolarias.
- Alquiler de instalaciones y equipos.

En ningún caso, las ayudas podrán destinarse a retribuir la participación del personal de la UC3M.

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas o beneficios, cualquiera que sea su naturaleza y entidad concedente.

Quinta. *Formalización de las solicitudes y plazo de presentación*

Las solicitudes de ayudas deberán ser formalizadas por el director/a u organizador/a de la correspondiente actividad.

La solicitud, que deberá formularse a través de la aplicación informática habilitada al efecto en la página web de la Facultad, podrá presentarse desde el día siguiente de su publicación en el BOEL hasta el día 28 de febrero de 2025, ambos inclusive. La citada aplicación generará un e-mail que recibirá el solicitante con indicación de la fecha de su presentación.

Sexta. *Evaluación de las solicitudes*

Las solicitudes admitidas serán valoradas por una Comisión de Evaluación presidida por la Vicedecana de Ordenación Académica e Infraestructuras e integrada, además, por al menos otros dos Vicedecanos/as de diferentes áreas de conocimiento designados por el Decano de la Facultad. La Comisión estará asistida por el Secretario de la Facultad, que actuará también de Secretario de la misma.

Para la valoración y consecuente baremación de las solicitudes, la Comisión atenderá a los siguientes criterios:

BOEL de 4 de febrero de 2025

- a. Relevancia científica de la actividad en atención a la memoria y programa presentado.
- b. Actividad abierta a la asistencia y/o participación del estudiantado de la Facultad.
- c. Participación y/o colaboración de la Delegación de estudiantes y/o de asociaciones de estudiantes de la Facultad en la actividad.
- d. Procedencia institucional externa a la UC3M, equilibrio de género y número amplio de ponentes en el programa de la actividad.
- e. Duración extensa de la actividad.

Séptima. *Resolución de la convocatoria*

Corresponde al Decano de la Facultad resolver la presente convocatoria a la vista de la valoración-propuesta formulada por la Comisión de Evaluación. El Decano se reserva, en todo caso, la facultad de declararla desierta total o parcialmente.

Octava. *Obligaciones de los beneficiarios*

Todas las actividades que resulten beneficiarias deberán hacer constar con claridad y en lugar visible, en cualesquiera formas de difusión del programa y/o de su contenido que utilicen, que se han celebrado con la colaboración de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid. Esta misma indicación deberá hacerse, asimismo, en forma oral con ocasión de la inauguración y/o clausura de la actividad donde participará un miembro del equipo decanal.

Asimismo, deberá remitirse al Decanato una carpeta en formato virtual de imágenes gráficas y/o grabaciones cortas de la actividad desarrollada a los efectos de su difusión a través de la página web y de las redes sociales de la Facultad.

El estudiantado que asista y/o participe en la actividad tendrá derecho a la constancia escrita emitida por el director/a.

BOEL de 4 de febrero de 2025

Novena. *Pago y justificación de las ayudas*

El pago de las ayudas otorgadas se librará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Decanato correspondiente al ejercicio 2025 y su ejecución se ajustará a las normas generales que ordenan los gastos de la Universidad.

Para ordenar el pago de la correspondiente ayuda, es obligatorio que el respectivo beneficiario remita, dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la terminación de la actividad científica y, en cualquier caso, siempre antes del 5 de diciembre de 2025, un correo electrónico a la Secretaría del Decanato (mariatga@pa.uc3m.es) con el título Asunto: JUSTIFICANTE Y FACTURAS AYUDAS DECANATO, con indicación del beneficiario y la denominación de la correspondiente actividad. Esta comunicación deberá incluir los justificantes de los gastos realizados y la documentación relativa a la actividad científica celebrada.

En ningún caso, serán atendidas las solicitudes de pago presentadas después del cierre del ejercicio económico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

Décima: *No utilización de la ayuda concedida*

Si la actividad científica no se celebre finalmente o el beneficiario decidiera no utilizar total o parcialmente la ayuda otorgada deberá comunicarlo motivadamente por correo electrónico tan pronto como conozca esa circunstancia y, en todo caso, antes del plazo señalado en la solicitud para la celebración de la actividad a la Secretaría del Decanato (mariatga@pa.uc3m.es) con el título Asunto: NO UTILIZACIÓN DE LA AYUDA. No cumplir con esta comunicación podrá ser tenido en cuenta en futuras convocatorias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Antonio Descalzo González